FUNDACION SOCIAL AMIRA DE LA ROSA NIT: 900.789.090 - 4 CONTRATO 325			COMPROBANTE DE EGRESO
Ciudad	Barranquilla	Fecha 30/08/2020	Valor $ 539.280
Paguese a:	ANDREA CAROLINA MANCILLA VILORIA		CC No 1.045.711.348
Por Concepto De	CANCELA PRESTACION DE SERVICIO DEL 1 AL 30 DE AGOSTO DE 2020 NUTRICIONISTA		
Las suma de:	QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/L		

IMPUTACION			TRANSFERENCIA	EFECTIVO X
CUENTA	DEBITO	CREDITO		

Preparado	Revisado	Contabilizado	Recibe: Firma y Cedula
Laura B.	Laura B.		Andrea Mancilla V.

Scanned by TapScanner

Barranquilla, 30 de agosto 2020

Cuenta de cobro

FUNDACION SOCIAL AMIRA DE LA ROSA
NIT. 900.789.090- 4

DEBE A:

ANDREA CAROLINA MANCILLA VILORIA
C.C No. 1.045.711.348

*La suma de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/cte. ($**539.280**), por concepto de Prestación de servicios profesionales de Nutrición, desarrolladas desde el día 1 al 30 de agosto 2020.*

RÉGIMEN SIMPLIFICADO

ACTIVIDAD ECONOMICA []

CERTIFICO LA SIGUIENTE INFORMACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y DECLARO QUE:		***SI/NO***
1	*Soy residente en Colombia de conformidad con el Articulo 10 del Estatuto Tributario.*	*SI*
2	*He contratado más de dos (02) trabajadores asociados a la actividad señalada en esta cuenta de cobro.*	*NO*
3	*Obligado a presentar declaración de renta por el año gravable inmediatamente anterior.*	*NO*
4	*Los ingresos provenientes de actividades señaladas en esta cuenta de cobro superan en el año gravable el valor de 1.400 UVT, $49.849.800 para el año 2020.*	*NO*
5	*De acuerdo con el parágrafo 3 del art. 383 del estatuto tributario, solicito me practiquen una retención superior a la determinada, la cual será del:*	*NO*
6	*Se han realizado las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social en debida forma, en relación con los ingresos recibidos con la presente cuenta de cobro, en los términos del artículo 18 de la ley 1122 de 2007, en concordancia con el parágrafo 2 del artículo 108 del ET, como consta en el soporte adjunto.*	*SI*

Cordialmente,

Andrea Mancilla V.

ANDREA CAROLINA MANCILLA VILORIA
C.C No. 1.045.711.348

Scanned by TapScanner

FUNDACION SOCIAL AMIRA DE LA ROSA NIT: 900.789.090 - 4 CONTRATO 325			COMPROBANTE DE EGRESO
Ciudad Barranquilla	Fecha 30/09/2020		Valor $ 539.280
Paguese a:	ANDREA CAROLINA MANCILLA VILORIA		CC No 1.045.711.348
Por Concepto De	CANCELA PRESTACION DE SERVICIO DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 NUTRICIONISTA		
Las suma de: QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/L			

IMPUTACION			TRANSFERENCIA	EFECTIVO X
CUENTA	DEBITO	CREDITO		
Preparado	Revisado	Contabilizado		
Laura B.	Laura B.		Recibe: Firma y Cedula	

Scanned by TapScanner

Barranquilla, 30 de septiembre 2020

Cuenta de cobro

FUNDACION SOCIAL AMIRA DE LA ROSA
NIT. 900.789.090- 4

DEBE A:

ANDREA CAROLINA MANCILLA VILORIA
C.C No. 1.045.711.348

*La suma de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/cte. ($**539.280**), por concepto de Prestación de servicios profesionales de Nutrición, desarrolladas desde el día 1 al 30 de septiembre 2020.*

RÉGIMEN SIMPLIFICADO

ACTIVIDAD ECONOMICA []

	CERTIFICO LA SIGUIENTE INFORMACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y DECLARO QUE:	***SI/NO***
1	*Soy residente en Colombia de conformidad con el Articulo 10 del Estatuto Tributario.*	*SI*
2	*He contratado más de dos (02) trabajadores asociados a la actividad señalada en esta cuenta de cobro.*	*NO*
3	*Obligado a presentar declaración de renta por el año gravable inmediatamente anterior.*	*NO*
4	*Los ingresos provenientes de actividades señaladas en esta cuenta de cobro superan en el año gravable el valor de 1.400 UVT, $49.849.800 para el año 2020.*	*NO*
5	*De acuerdo con el parágrafo 3 del art. 383 del estatuto tributario, solicito me practiquen una retención superior a la determinada, la cual será del:*	*NO*
6	*Se han realizado las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social en debida forma, en relación con los ingresos recibidos con la presente cuenta de cobro, en los términos del artículo 18 de la ley 1122 de 2007, en concordancia con el parágrafo 2 del artículo 108 del ET, como consta en el soporte adjunto.*	*SI*

Cordialmente,

Andrea Mancilla V.

ANDREA CAROLINA MANCILLA VILORIA
C.C No. 1.045.711.348

Scanned by TapScanner

FUNDACION SOCIAL AMIRA DE LA ROSA NIT: 900.789.090 - 4 CONTRATO 325		COMPROBANTE DE EGRESO
Ciudad Barranquilla	Fecha 30/10/2020	Valor $ 539.280
Paguese a:	ANDREA CAROLINA MANCILLA VILORIA	CC No 1.045.711.348
Por Concepto De	CANCELA PRESTACION DE SERVICIO DEL 1 AL 30 DE OCTUBRE DE 2020	
	NUTRICIONISTA	
Las suma de: QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/L		

IMPUTACION			TRANSFERENCIA	EFECTIVO X
CUENTA	DEBITO	CREDITO		
Preparado	Revisado	Contabilizado		
Laura B.	Laura B.		Andrea Mancilla V.	
			Recibe: Firma y Cedula	

Scanned by TapScanner

Barranquilla, 30 de octubre 2020

Cuenta de cobro

FUNDACION SOCIAL AMIRA DE LA ROSA
NIT. 900.789.090- 4

DEBE A:

ANDREA CAROLINA MANCILLA VILORIA
C.C No. 1.045.711.348

*La suma de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/cte. ($**539.280**), por concepto de Prestación de servicios profesionales de Nutrición, desarrolladas desde el día 1 al 30 de octubre 2020.*

RÉGIMEN SIMPLIFICADO

ACTIVIDAD ECONOMICA []

CERTIFICO LA SIGUIENTE INFORMACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y DECLARO QUE:		***SI/NO***
1	*Soy residente en Colombia de conformidad con el Articulo 10 del Estatuto Tributario.*	*SI*
2	*He contratado más de dos (02) trabajadores asociados a la actividad señalada en esta cuenta de cobro.*	*NO*
3	*Obligado a presentar declaración de renta por el año gravable inmediatamente anterior.*	*NO*
4	*Los ingresos provenientes de actividades señaladas en esta cuenta de cobro superan en el año gravable el valor de 1.400 UVT, $49.849.800 para el año 2020.*	*NO*
5	*De acuerdo con el parágrafo 3 del art. 383 del estatuto tributario, solicito me practiquen una retención superior a la determinada, la cual será del:*	*NO*
6	*Se han realizado las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social en debida forma, en relación con los ingresos recibidos con la presente cuenta de cobro, en los términos del artículo 18 de la ley 1122 de 2007, en concordancia con el parágrafo 2 del artículo 108 del ET, como consta en el soporte adjunto.*	*SI*

Cordialmente,

Andrea Mancilla V.

ANDREA CAROLINA MANCILLA VILORIA
C.C No. 1.045.711.348

Scanned by TapScanner